



**MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**  
**Administración 2015-2018**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 9:00 hrs. del día 05 de octubre del 2018 estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa Presidencia Municipal, situada en Reforma #2, Zapotlanejo, Jal., a efecto de llevar a cabo el acto de Entrega Recepción, por el M.V.Z. EMILIO FERNANDO CASILLAS ROMERO, quién hace entrega del cargo de Presidente Municipal y del área correspondiente, al L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, quien lo recibe a partir de esta fecha identificándose con credencial para votar (IFE) N1-ELIMINADO 11 el primero y con: credencial para votar (IFE) N2-ELIMINADO 11 el segundo, domiciliados N3-ELIMINADO 2

N4-ELIMINADO 2

N5-ELIMINADO 2 respectivamente, quienes manifiestan la entrega y aceptación del cargo a la fecha de la presente acta, lo anterior con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, Manual de Entrega Recepción del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Para los efectos de la misma, se entenderá que el servidor público entrante es la persona que recibe y el servidor público saliente, es el que entrega.

Acto seguido el servidor público entrante, designa como testigo de asistencia al C. LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA identificándose con credencial para votar, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente proceso el domicilio N6-ELIMINADO 2

El servidor público saliente, designa como testigo de asistencia al DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, identificándose con credencial para votar, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente proceso el domicilio N7-ELIMINADO 2

N8-ELIMINADO 2

De conformidad con los artículos 16 y 25 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Manual de Entrega-Recepción del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, e interviene en este acto por parte de la Contraloría Ciudadana ING. M.C. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ, para supervisar el proceso

Acreditada la personalidad con que comparecen las partes, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a iniciar la Entrega Recepción de los recursos humanos, materiales,



Gobierno de  
**Zapotlanejo**

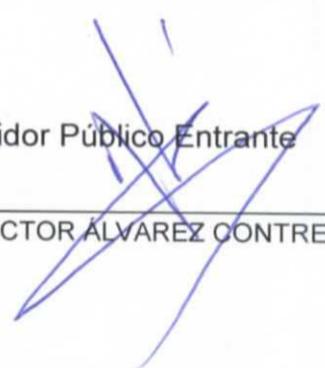
financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales y competencia a su cargo, conforme a las actas, soporte documental e información respectiva que se contiene en los anexos que forman parte de la presente acta, correspondientes a:

- I. Recursos humanos a su cargo 6 archivos
- II. Los bienes, derechos, recursos y obligaciones a su resguardo 891,664 archivos
- III. La disposición de los recursos financieros al día del Acto de Entrega Recepción 11 archivos
- IV. Total de Asuntos pendientes 1 archivo
- V. Libro Blanco, cuando exista 1 archivo
- VI. La demás documentación e información señaladas, en los reglamentos de las entidades respectivas y la que a juicio del Servidor Público saliente deba ser incluida 2 archivos

Servidor Público Saliente

  
M.V.Z. EMILIO FERNANDO CASILLAS ROMERO

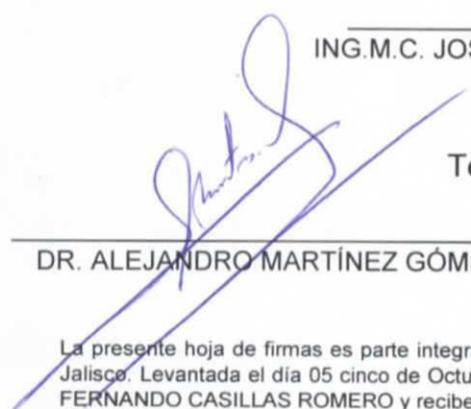
Servidor Público Entrante

  
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

Representante de la Contraloría Ciudadana

  
ING.M.C. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ

Testigos de Asistencia

  
DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ

  
LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de Entrega Recepción de la Presidencia Municipal, Zapotlanejo, Jalisco. Levantada el día 05 cinco de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, donde se entrega el cargo el M.V.Z. EMILIO FERNANDO CASILLAS ROMERO y recibe L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS; misma que consta de 14 catorce fojas correspondientes al acta y 891,685 archivos electrónicos correspondientes a anexos y soporte documental relacionados con la misma, lo que asienta para los efectos legales a que haya lugar.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."